

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (16) de junio de dos mil veintitres (2023)

11001 4003 013 **2023-00437**

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Alléguese los Registros Civiles de Nacimiento de todos los demandantes a efectos de acreditar la legitimación en la causa por activa.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Ptg

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>28</u> Hoy <u>20-06-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
